



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.491

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**  
Suspensión de términos procesales en todos los órganos alojados en el edificio de la calle Mitre 3680.

**Res. N° 334 (Pres.).**

La Plata, 12 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial General San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para todos los órganos alojados en el edificio sito en la calle Mitre 3680 para el día 13 de abril del corriente año, con motivo de los cortes en el suministro eléctrico debido a los trabajos en el Tablero Eléctrico General del edificio mencionado.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en todos los órganos alojados en el edificio sito en la calle Mitre 3680 del departamento Judicial General San Martín para el día 13 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 336 (Pres.).**

La Plata, 12 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Pergamino debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de Pergamino, para los días 4 y 9 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 337 (Pres.).**

La Plata, 12 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de La Matanza debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 4 y 9 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON**  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia n° 3.

**Res. N° 351 (Pres.).**

La Plata, 13 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal de Familia n° 3 del departamento Judicial Morón, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 27 y 28 de marzo del corriente año, con motivo de fallas en el sistema informático.

Que atento lo dicho en el informe de la Subsecretaría de Tecnología Informática, recepcionado en esta Secretaría con fecha 11 de abril de 2012, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia n° 3 del departamento Judicial Morón para los días 27 y 28 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Ituzaingó.**

**Res. N° 352 (Pres.).**

La Plata, 13 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz de Ituzaingó del departamento Judicial Morón, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 9 y 10 de abril del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico y agua corriente.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Ituzaingó del departamento Judicial Morón para los días 9 y 10 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 353 (Pres.).**

La Plata, 13 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de San Isidro debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 4 y 9 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**  
Suspensión de términos procesales en todos los órganos alojados en el edificio de la calle Mitre 3680.

**Res. N° 354 (Pres.).**

La Plata, 13 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en el departamento Judicial General San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para todos los órganos alojados en el edificio de calle Mitre 3680, para el día 23 de marzo de 2012, con motivo de la interrupción en el normal servicio del Sistema Informático.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en todos los órganos alojados en el edificio sito en calle Mitre 3680 de la ciudad de San Martín para el día 23 de marzo de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 365 (Pres.).**

La Plata, 13 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de San Isidro debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús.

**Res. N° 366 (Pres.).**

La Plata, 16 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del departamento Judicial Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lanús para los días 9 y 10 de abril del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que atento lo informado por Dirección General de Arquitectura. Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lanús del departamento Judicial Lomas de Zamora para los días 9 y 10 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 380 (Pres.).**

La Plata, 17 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Morón debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de Morón, para los días 7, 14, 21, 28 y 29 de marzo, y 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

**Res. N° 381 (Pres.).**

La Plata, 17 de Abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de San Isidro debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 13 y 16 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**